

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7048.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo. con cargo a la Ley N° 20248 y Decreto N° 170 del Mineduc.

Monte Patria, 03 de Julio de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Srta. CARMEN VERONICA ARAYA ROMERO.



DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 03 de julio de 2014, la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo suscrito el 03 de marzo de 2014, a la Señorita **CARMEN VERONICA ARAYA ROMERO**, RUT N° 9.409.796-7, Asistente de Aula de primer ciclo de enseñanza básica en el Colegio Río Grande y así atender las acciones desprendidas del ámbito gestión curricular dimensión apoyo de los estudiantes.

Clausula Primera: La funcionaria cumplirá la función de Encargada de Biblioteca CRA para así atender las acciones desprendidas del ámbito Recursos Humanos dimensión gestión recursos operativos, contemplados en el proyecto de mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20248 y el Decreto N° 170 del Mineduc.

- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/NAM/smr.



ALCALDE (S)